

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.581

Viernes 23 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2887100

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR COMO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Núm. 207.- Santiago, 3 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y artículo 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.305, que modificó los estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de La Serena; en el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el nuevo estatuto de la Universidad de La Serena adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar como Rectora de la Universidad de La Serena; en el decreto exento N° 112, de 2026, de la Universidad de La Serena, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Elección de Rector de ese plantel; en el decreto exento N° 113 modificado por el decreto exento N° 273, ambos de 2026, de la Universidad de La Serena, que convoca a elección de Rector de la universidad; en la constancia N° 01, de 19 de mayo de 2026, de la encargada del Departamento de Personal de la Universidad de La Serena; en el acta de escrutinio oficial de elección de Rector 2026-2030 de 10 de junio de 2026, de la Junta Electoral de la Universidad de La Serena; en el oficio N° 002/2026, de 17 de junio de 2026, de la Junta Electoral de la Universidad de La Serena, que constató el resultado del proceso eleccionario de la institución; en la carta de 30 de junio de 2026 del presidente del Consejo Superior de la Universidad de La Serena a la Ministra de Educación; en el certificado de 12 de agosto de 2026 del Secretario General de la Universidad de La Serena que indica que la Junta Directiva de ese plantel cesó en sus funciones el 8 de mayo de 2026; en el certificado de título de ingeniero comercial de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar conferido por la Universidad Autónoma de Chile el 31 de enero de 2009; en el Memorándum Interno 06/744, de 27 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2887100

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, fijó el estatuto de la Universidad de La Serena. El número 1 del artículo 3° de ese estatuto disponía que la Junta Directiva era la más alta autoridad colegiada de la universidad.

4°. Que, la ley N° 19.305 dispone que "El organismo colegiado superior de la universidad convocará, a elección de rector"; asimismo, establece que "Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial".

5°. Que, el decreto supremo N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación, nombró a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, como Rectora de la Universidad de La Serena, por un período legal de cuatro años a contar del 29 de octubre de 2022.

6°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el nuevo Estatuto de la Universidad de La Serena (en adelante, "el Estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 8 de agosto de 2024.

7°. Que, el artículo 8 del Estatuto dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Por su parte, el artículo 17 establece, entre otras cosas, que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución; en tanto que, el artículo 19 indica que el Rector "se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305 y el artículo 21 de la ley N° 21.094", que "durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido(a), por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente", y que "Una vez electo(a), será nombrado(a) por el (la) Presidente(a) de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación".

8°. Que, el Estatuto comenzó a regir el 8 de agosto de 2025 en virtud de lo dispuesto en el inciso primero de su artículo primero transitorio. Por su parte, el inciso sexto del mismo artículo precisa que el Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido y la Junta Directiva cesar en sus funciones, en el plazo máximo de nueve meses contados desde la entrada en vigencia del Estatuto. En ese sentido, el secretario general del plantel, en certificado de 12 de agosto de 2026 indicó que el 8 de mayo de 2026 cesó la Honorable Junta Directiva y a partir del 11 de mayo el Consejo Superior se constituyó e inició su funcionamiento.

9°. Que, el decreto exento N° 112, de 2 de abril de 2026, de la Universidad de La Serena, aprobó el texto refundido del reglamento de elección del cargo de Rector de esa Casa de Estudios.

10°. Que, el decreto exento N° 113 modificado por el decreto exento N° 273, ambos de 2026, de la Universidad de La Serena, convocó a la elección del cargo de Rector para el período 2026-2030, según acuerdo adoptado el 19 de marzo de 2026 por la Junta Directiva de ese plantel.

11°. Que, en acta de escrutinio oficial de elección de Rector 2026-2030, de 10 de junio de 2026, de la Junta Electoral de la Universidad de La Serena, se constató que en el referido proceso electoral doña Luperfina Rojas Escobar obtuvo el 62,3% de los votos.

12°. Que, mediante Oficio N° 002/2026, de 17 de junio de 2026, la presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de la Serena informó al presidente del Consejo Superior de ese plantel acerca del proceso de elección de Rector para el período 2026-2030, "resultando electa doña Luperfina Rojas Escobar, con el 62,3% de las preferencias del universo electoral".

13°. Que, mediante carta de 30 de junio de 2026 el presidente del Consejo Superior de la Universidad de La Serena informó a la Ministra de Educación acerca de la elección de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar como Rectora de dicho plantel para el período 2026-2030.

14°. Que, en Memorándum Interno N° 06/744, de 27 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el nombramiento de la Rectora de la Universidad de La Serena, acompañando, entre otros antecedentes los siguientes: certificado de título de ingeniero comercial de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar conferido por la Universidad Autónoma de Chile el 31 de enero de 2009; constancia N° 01, de 19 de mayo de 2026, de la encargada del Departamento de Personal de la Universidad de La Serena, que indica que doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar se ha desempeñado como académica de ese plantel los años 1995, 1996, 1997 y 1999 a la fecha.

15°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el decreto supremo que nombre a la Rectora de la Universidad de La Serena, por un período legal de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, a contar del 29 de octubre de 2026, a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, RUN 9.329.096-8, como Rectora de la Universidad de La Serena, por un período legal de cuatro años.

Artículo 2º: Establécese que la Rectora señalada en el artículo 1º, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de académico que sirve en la misma institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3º: Establécese que la Rectora señalada en el artículo 1º asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar como Rectora de la Universidad de La Serena).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczyński, Subsecretaria de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 207, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF193042/2026.- Santiago, 9 de octubre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, como rectora de la Universidad de La Serena, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, habiéndose extendido el anterior desempeño de la señora Rojas Escobar como rectora de esa misma casa de estudios superiores hasta el 29 de octubre de 2026, debe entenderse que la presente designación rige a contar del día 30 del mismo mes y año, data a partir de la cual corresponde computar los cuatro años de duración de este nombramiento, período que en la especie se extiende hasta el 30 de octubre de 2030, acorde con lo previsto en el artículo 48 del Código Civil (aplica criterio del dictamen N° 2.364, de 2013, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.